



RAD: 2015-00027

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posean los demandados EDINSON RAFAEL RODRÍGUEZ FONSECA, identificado con C.C. No. 72.120.742, y ALBERTO MARIO CERVANTES DOMÍNGUEZ, identificado con C.C N° 1.045.167.284 vecinos de Candelaria-Atlántico en las siguientes corporaciones bancarias:

BANCO MUNDO MUJER S.A.

Limítese el embargo hasta la suma de \$11.000.000. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59e0872548a2c01f1a7de623febed531953170d562424142954417609f5518e**

Documento generado en 18/01/2024 03:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>